Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



le sinhi ac it iii

The mose

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

Contrato para la prestación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060608 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005679-2018, emitido por la Titular de la Delegación Distrito Federal Nivel Central de fecha 16 de mayo de 2018.

Página 1 de 19





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

- I.6.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.
- I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 79,654 de fecha 13 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sanchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 275981.
- II.2.- Sergio Gerardo Buenrostro Romero, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 5,699 de fecha 13 de agosto de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada María del Rocío González Hernández, Titular de la Correduría Pública número 43 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron confetidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Impresión, sobre pliego extendido en línea y sección de color; acabados de impresión como doblez, alce, barnizado, plastificado, cosido, engrapado, pegado, entre otros; elaboración y diseño de folletería, papelería, libros; compra, venta, importación y explotación de todo tipo de maquinaria, insumos y herramientas que intervengan en los procesos de diseño y producción de todo tipo de impresiones.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: IOS010313EG7.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

Página 2 de 19

M



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

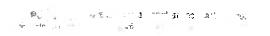
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

Página 3 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Pascual Orozco número 53, Colonia San Miguel, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08650, Ciudad de México, teléfonos 1251-8409/19 y 1251-3333 correo electrónico: gerardo@gamaimpresores.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Áclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$574,838.25 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TÉRCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuaran a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel

Página 4 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

en que "EL PROVEEDOR" presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" y su número como proveedor ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre número 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas, con el Licenciado Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

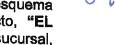
Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL !NSTITUTO" tiene en operación; para tai efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**DIVISIÓN DE CONTRATOS** 

Página 5 de 19

NIVEL CENTRAL





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Página 6 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato Ilevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

dichas tía de

Página 7 de 19



of the state of th

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo apegándose a lo siguiente:

Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el númeral XIX.-Verificaciones físicas y/o documentales de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega de las partidas será de 30 (treinta) días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 extensión 15181, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Será una sola entrega y en ese momento "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Las partida(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:

Página 8 de 19



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

✓ Identificación de la partida (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).

✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".

✓ Razón Social de "EL PROVEEDOR".

✓ Domicilio completo.

✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)

✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.

Para constar la entrega-recepción, "EL PROVEEDOR" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en calle Havre número 7, octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en calle Havre número 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

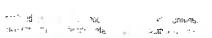
Se adjunta el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" en el Anexo 1 (uno), a efecto de que "EL PROVEEDOR", lo requisite con los datos y firmas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con los 3 (tres) tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para recoger los diseños de los impresos "EL PROVEEDOR", se deberá presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 horas., previa comunicación con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauntémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 horas, previa cita con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, para que se valide el documento, considerando que esto se debe de llevar a

Página 9 de 19





The same of the sa

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11 (once) días hábiles tomando como inicio el día en que el "EL PROVEEDOR" entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a los 14 (catorce) días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso.

La Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, ubicada en la Calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 19

6



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6

Página 11 de 19



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

**DÉCIMA.-** CANJE.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato solicitará por escrito, dirigido al Representante Legal de "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten vicios ocultos o problemas de calidad.

Lo anterior conforme al **numeral XII** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las partidas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE CALIDAD DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, y otro tanto de la misma al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas.
  - El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un

Página 12 de 19

or un 2 de 19



adelican a second of the second

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se tiberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL of



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral X** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del

**DIVISIÓN DE CONTRATOS** 

Pagina 14 de 19

NIVEL CENTRAL





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concuirso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

111

real to

als. Item

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 9



ν! <u>γ</u>α

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 16 de 19

OH



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 9

to the second of the second of



13.00 di 34.00 di

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cuadros de Distribución y Modelo de Acta de Entrega Recepción"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL N



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DIFINITA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA,
S.C. DE R.L. DE C.V.

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Apoderada Legal

Chara

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO Representante Legal

A JMHN/GFHL

01

Página 19 de 19



し

į



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

### **ANEXO 1 (UNO)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUADROS DE DISTRIBUCIÓN Y MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

6



!

### Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





### Anexo 1.- Anexo técnico.

## ANEXO TÉCNICO "CUADRO DE ESPECIFICACIONES, TIRAJES Y PRESENTACIÓN"

I. Objeto: Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018. II. **Verificación documental que realizará el área técnic**a: La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios en su carácter de área técnica, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral "IIT. Descripción completa de los impresos" del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma lo siguiente:

- Curriculum Vitae de la persona física y/o moral en hoja membretada y en su caso firmado por el representante legal de la empresa, que incluya entre otras cosas los datos generales, el nombre o Razón Social, domicilio y fecha de creación.

contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, o en todo caso como otra opción anexar un contrato con las características requeridas). Documento membretado u oficial que demuestre que la rama o giro se relaciona con los servicios descritos. (Deberá entregar una relación de - Documento membretado u oficial que demuestre que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio. servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del



Página 21 de 87

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E114-2018





# III.Descripción completa de los impresos: En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades.

7 CARTILLA NACIONAL DE SA	6 FORMATO "GRÁFICA PARA I LONGITUD PARA LA EDAD E VALORACIÓN DEL ESTADO VISCOS DE 2 A 6 AÑOS"	5 FORMATO "GRÁFICA PARA L PESO PARA LA LONGITUD E VALORACIÓN DEL ESTADO I	NIÑAS DE 2 A 6 ANOS". FORMATO "GRÁFICA PARA L PESO PARA LA EDAD EN NIÑ VALORACIÓN DEL ESTADO N	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". FORMATO "GRÁFICA PARA LA LONGITUD PARA LA EDAD EI VALORACIÓN DEL ESTADO N	2 A 5 AÑOS".  FORMATO "GRÁFICA PARA L/ PESO PARA LA LONGITUD EN VALORACIÓN DEL ESTADO N	FORMATO "GRÁFICA PARA LA PESO PARA LA EDAD EN NIÑ VALORACIÓN DEL ESTADO N	PARTIDA	
CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS"	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". FORMATO "GRÂFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS". FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN	2 A 5 AÑOS*. FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE	NOMBRE DEL IMPRESO	
PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 76 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BIANCA 12 PUNTOS. IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES), SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OFALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES), SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES), SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS, IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES), SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA), TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12 PUNTOS. IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES), SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.	DESCRIPCIÓN	
Pieza	800	Block	Block	Block	Block	Block	₽o	
24 Paginas	(anverso- reverso)	1 hoja (anverso- reverso)	1 hoja (anverso- reverso)	1 hoja (anverso- reverso)	1 hoja (anverso- reverso)	1 hoja (anverso- reverso)	NÚMERO DE HOJAS POR FORMATO	
Canina	50 hojas	50 hojas	Block de 50 hojas	Block de 50 hojas	Block de 50 hojas	Block de 50 hojas	DOCUMENTO	INFORMACIÓN ADICIONAL
		503,000	503,000	503,000	503,000	503,000	TIRAJE	DICIONAL
101,000	006 404	10.060	10,060	10,060	10,060	10,060	CANTIDAD SOLICITADA EN BLOCKS O PIEZAS	

### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







		LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.					
.ı	CARTILLA NACIONAL DE SALLID ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS.	PAGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pleza	20 Páginas	Cartilla		421,000
<b>65</b>	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, MAPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pleza	24 Páginas	Cartilla		457,950
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pieze	20 Péginas	Cartilla		368,200
<del>-</del>	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULNA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA, LAMINADO BRILLANTE EN LA, PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	Pleza	24 Páginas	Cartilla		180,500
5	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	TAMAÑO 64 CM, X 33 CM, TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BIANCO, MAPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DE BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700	17,185
Ţ.,	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS.	TAMAÑO 54 CM, X 33 CM,, TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR, BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO-FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	·Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700	17,185
4 ñ	FORMATIO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	TAMANO 54 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.	Block	1 hoja	Block de 20 hojas	343,700	17,185
5 4	ENFERMEDADES.	MEDIDAS: 21.5 X 34 CM. (TAMANO OFICIO), TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: JUEGO DE 3 HOJAS, ANVERSO-REVERSO DIFERENTE CONTENIDO, HORIZONTAL, A UNA TINTA EN NEGRO (1X1), PEGADO: A LA CABEZA.	Block	3 hojas	Block de 50 Juegos	746,500	14,930
2		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMANO CARTA), TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESION: ANVERSO Y REVERSO. DISTINTO CONTENIDO. A UNA TINTA EN NEGRO (1X1), PEGADO: A LA CABEZA.	Block	1 hoja	Block de 50 hojas	46,000	920





Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E114-2018







	_	26			25	T			2	_		3	3		13				7	è	3		q	ا	ō	•			17	
			_	_	_	+			_		_	٠,	-			-			3 :	0 0	2		-	z	-	<u>z</u>				-
		GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.			DIFFICU FONCTONES DEL AVAR CIOURISTICS	STATES THE CONTROL AVAILABLE OF THE PARAMO		SH 1800 Country and a second s	DISTINO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.				LIBBO MANITAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.		CAR ILLA CITAS FARM LA CAMILLA CITARRES.	CITAC DADA I A FAMILIA LIRBANA			CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL	BARA LISO DE LAS PARTERAS.	DISTINO HOTA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL			NI ITRICINTAS PARA NIÑOS.		NI ITBICINTAS PARA MILJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.			VOLANIE DE DERIVACION.	ייייב בי טבמייייטוטא
A CABALLO	PAPEL COUCHE 120 GR. BRILLANTE, LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, IMPRESA 4X0 MONTADO	90 GR. IMPRESION: INTERIORES A UNA TINTA 1 X 1, PIEZA 4 HOJAS MAS FORROS. FORROS:	ALEDITIAS: 24 5 CM. X 14 CM (MEDIA CARTA FINAL) INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE	TOTAL DADA VICTO BIJENO DEL AREA	DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, ANVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN	MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GR., CUN UN	PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.	DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, ANVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN	MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE 90 GR., CON UN	IMPRESION 4X4, A CABALLO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL ARCEA	TINTAS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR., BRILLANTE LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE,	TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESIÓN: INTERIORES ANVERSO-REVERSO A 4X4	PAGINAS : 20, MAS FORROS, MEDIDAS: TAMAÑO MEDIA CARTA 21.5 CM. X 14 CM., INTERIORES:	GRS. CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ	HORIZONTAL ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 120	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESION: 4 X 1 EN SELECCION A COLOR,	PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.	ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTROL COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPESION: 4 X 1 EN SELECCION A COLOR, HORIZONIAL	90 GR., IMPRESIÓN: EN SELECCIÓN A COLOR 4X4, ACABADO: DOBLADO A LA MITAD.	MEDIDAS: 21.5 CM X 28 CM EXTENDIDO, TAMAÑO FINAL 21.5 X 14 CM EN PAPEL BOND BLANCO DE	ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).	ANVERSO Y REVERSO, CON SUAJE, LAMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS. (TAMANO DE	IMPRESA EN CARTULINA CAPLE, DE DOS CARAS EN SELECCIÓN A COLOR 4 X 4, IMPRESO	LAMINADO BRILLANTE EN AMBOS LADOS, (TAMAÑO DE ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).	IMPRESA EN CARTULINA CAPLE EN DOS TINTAS 2 X 0, IMPRESO SOLO EN UNA CARA, CON SUAJE,	CARAS IMPRESA SOLO EN EL ANVERSO A UNA TINTA (0X1), ENGOMADO POR LA CABEZA.	DE 100 HOJAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS	4X4, A SELECCIÓN A COLOR, CON PERFORACIÓN PARA DESPRENDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO	
		_	Block			T BLO			P1828				Pieza			TIBZB			700	2	Pieza			EZBA	!	Pleza				Block
<u>                                     </u>		forros	4 hojas mas			-	1		- IIOJa	To i	_		10 hojas			तायुक			100	i i	1 hoja			liuja		1 noja				1 hoja
-	guia)	hojas por	Guía (4			1	Diotico	-	4	Dintico			Manuai				Cartilla			Cartilla	Uiptico			1000		PJBZZ	!		100 00	Block de
			36,000				170,000			170,000			80,000	9000			333 800			1 350 500	00,000	60.000		1	50,000	00,000	1			70,000
-			9,000			-	170,000			170,000			alecc	9 000			333,800			1,350,500	00,000	80 000			50.000	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	50,000			70,000





00073

### Anexo 2.- Términos y condiciones.

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.

### I.- Tipo y Vigencia del Contrato.

➤ La adquisición deberá hacerse mediante contrato cerrado y con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

### II.- Tiempo de Entrega.

- Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral "XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales" de estos mismos términos y condiciones. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El plazo de entrega de lo adjudicado será de 30 días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s).

### III.- Condiciones de Entrega.

El prestador del servicio que resulte ganador, se obliga a cumplir con lo siguiente:

Lugar de entrega.- deberá entregar las partidas adjudicadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución anexos en el requerimiento.

- Condiciones de entrega.- Será una sola entrega y en ese momento el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.
- Las partida(s) adjudicada(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:
  - ✓ Identificación de la partida adjudicada (nombre del contenido, cantidad y delegación corresponde, según cuadro de distribución)



### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social del prestador del servicio.
- ✓ Domicilio completo.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.
- > Para constar la entrega-recepción, "el prestador del servicio" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Lic. Joaquin Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en Havre No. 7, octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en Havre No. 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- > Se proporciona el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN", a efecto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado con alguna o varias partidas, lo requisite con los datos y firmas correspondientes.
- > El prestador del servicio deberá de contar con los tres tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

### IV. Tipo de Servicio.

Una sola fuente y al 100% de cada partida del requerimiento solicitado.

### V.- Criterio de Evaluación: Binario.

> Justificación: De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que lo solicitado no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se considera que las características y especificaciones de las partidas no requieren vincularse con las condiciones que deberán cumplir los prestadores del servicio porque se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Normas.

Página **26** de **87** 

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







30074

Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

### VII.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

> No se requiere su presentación.

### VIII.- Folletos, catálogos, fotografías o manuales.

No se requiere su presentación.

### X.- Visitas a instalaciones.

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de los licitantes

### X.- Penas Convencionales.

➤ De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable al Prestador del servicio, por atraso en el cumplimiento en la entrega de las partidas adjudicadas, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de partidas suministradas con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberán exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El prestador del servicio" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio "El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al prestador del servicio.

### XI.- Garantía de las partidas adjudicadas.

"El prestador del servicio" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y otro tanto de la misma

Página 27 de 87

### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del prestador del servicio.

### XII.- Canje.

> Por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "El prestador del servicio", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje del que presenten problemas. "El prestador del servicio" deberá reponer las partidas adjudicadas sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El prestador del servicio", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "El prestador del servicio" y del cual haya sido notificado previamente, "el instituto" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

"El prestador del servicio" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

### XIII- Patentes o Marcas.

> "El prestador del servicio" se obliga para con "El Instituto" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de las partidas adjudicadas se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El prestador del servicio" manifiesta en este acta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

Pagina 28 de 87



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







00075

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El prestador del servicio" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### XIV.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

"El prestador del servicio" ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El prestador del servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la póliza de fianza, en la división de contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El prestador del servicio" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El prestador del servicio" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

### XV.- Forma y Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 1000 a 15:00 hrs, con el Lic. Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará

Página 29 de 87

### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar anexo a la factura la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga:

El prestador del servicio podra consultar esta información. La cual permanecerá https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá https://201.144.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., si la cuenta bancaria del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., si la cuenta pertenece a un S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







00076

programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar lo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contra to de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrol Io.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

### XVI.- No existencia y/o suficiencia de las partidas solicitadas.

Las partidas requeridas para esta adquisición, están destinadas para el presente ejercicio, en los Hospitales Rurales y Unidades Médicas Rurales y Urbanas; por lo que, no se cuenta con existencia y/o suficiencia de las mismas.

### XVII.- Método y Resultado.

➤ La evaluación Técnica, se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, revisando la descripción amplia y detallada de acuerdo al Anexo Técnico "Cuadro de especificaciones, tirajes y presentación"; así como los requisitos plasmados en la Convocatoria de Licitación.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta licitación.

### XVIII.- Muestra.

> No se requiere muestra de las partidas en las que desee participar antes del fallo.

### XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales, que realizará el área récriica

> Para recoger los diseños de los impresos el prestador del servicio adjudicado, se deberá

Página 31 de 87

### Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., previa comunicación con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

- > Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 hrs., previa cita con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, para que se valide el documento adjudicado, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) Muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el prestador del servicio en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. Én caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11(once) días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad del proveedor quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 días naturales posteriores a los 11 días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso adjudicado.
  - ➤ La Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Técnica, ubicada en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos adjudicados.

### XX.- Servidor Público que firmará como Área Requirente y Área Técnica

Lic. Oralia Jandette Zárate.- Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios. será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, así mismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

Pagina **32** de 87

9

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







66077

### XXI.- Designación del representante del Área Técnica.-

➤ La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios designa a la Lic. Mónica Martínez Silva, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

### XXII.- Servidor Público que firmará y fungirá como Administrador del Contrato.

➤ Lic. Joaquín Sánchez Camacho.- Titular de la División de Infraestructura, quien firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

XXIII.- Representantes que asistirán a la firma de las diversas Actas del Procedimiento de Licitación.

- Mtro. Jorge Alejandro García Casas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales
- Lic. Mónica Martínez Silva. Jefa del Departamento de Difusión.



01

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Distribucio	nes por Delega	Cion de 20 Pa	artidas dei Pio				
Delegación	Partida 1 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Peso para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años".		Partidi Formato "Grá Valoración d Nutricional. P Longitud en Nif Meses y Gráf Valoración d Nutricional P Estatura en Ni	fica para la lel Estado eso para la ñas de 0 a 23 fica para la del Estado eso para la íñas de 2 a 5	Partida 3 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Longitud para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años".  Block de		
	Tiraje	Błock de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	50/C.U.	
	1,500	30	1,500	30	1,500	30	
Baja California	900	18	900	18	900	18	
Baja California Sur	5,800	116	5,800	116	5,800	116	
Campeche	6,200	124	6,200	124	6,200	124	
Coahuila	97,900	1958	97,900	1958	97,900	1958	
Chiapas		154		154	7,700	154	
Chihuahua	7,700	40		40	2,000	40	
Ciudad de México Norte	2,000			100	5,000	100	
Ciudad de México Sur	5,000			200	10,000	200	
Durango	10,000				17,500	350	
Estado de México Oriente	17,500					86	
Estado de México Poniente				-		26	
Guanajuato	1,300					200	
Guerrero	10,000					44	
Hidalgo	22,200			<del></del>		2	
Jalisco	1,300					90	
Michoacán	45,400			<del>*</del>		2	
Morelos	1,00	<del></del>	0 1,000		-	12	
Nayarit	6,20						
Nuevo León	1,00	0 2	1,00				
Oaxaca	60,20	0 120					
Puebla	56,40	0 113					
Querétaro	1,80	00	36 1,80	7. No. U.	1,800 56 23,300		
San Luis Potosí	23,30	00 4	66 23,30	* 3	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1		
Sinaloa	10,60	2	12 10,60	00 2	10,600 Página <b>34</b> de		

#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Sonora	600	12	600	12	600	12
Tamaulipas	8,100	162	8,100	162	8,100	162
Tlaxcala	1,100	22	1,100	22	1,100	22
Veracruz Norte	29,700	594	29,700	594	29,700	594
Veracruz Sur	30,700	614	30,700	614	30,700	614
Yucatán	17,400	348	17,400	348	17,400	348
Zacatecas	15,800	316	15,800	316	15,800	316
Nivel Central	100	2	100	2	100	310
Total	503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	10,060



#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





Delegación	Partida 4 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 2 a 5 Años".		Partid Formato "Gráf Valoración de Nutricional Pe Longitud en Niñ Meses y Gráf Valoración d Nutricional Pe Estatura en Nio	ica para la el Estado eso para la ios de 0 a 23 ica para la el Estado eso para la ños de 2 a 5	Partida 6 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Longitud para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niños de 2 a 5 Años".		
	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Biock de 50/C.U.	
- California	1,500	30	1,500	30	1,500	30	
aja California	900	18	900	18	900	18	
Baja California Sur	5,800	116	5,800	116	5,800	116	
Campeche	6,200	124	6,200	124	6,200	124	
Coahuila	97,900	1958	97,900	1958	97,900	1958	
Chiapas	7,700	154	7,700	154	7,700	154	
Chihuahua	2,000	40	2,000	40	2,000	4	
Ciudad de México Norte	5,000	100	5,000	100	5,000	10	
Ciudad de México Sur	10,000	200	10,000	200	10,000	20	
Durango	17,500	350		350	17,500	35	
Estado de México Oriente	-			86	4,300	8	
Estado de México Poniente				26	1,300	2	
Guanajuato	1,300				10,000	20	
Guerrero	10,000	+			22,200	44	
Hidalgo	22,200				1,300	7	
Jalisco	1,300	1			45,400	. 90	
Michoacán	45,400	+	0 1,000		1,000		
Morelos	1,000	1					
Nayarit	6,20			1			
Nuevo León	1,00	+		1			
Oaxaca	60,20						
Puebla	56,40			_	6 1,80		
Querétaro	1,80		36 1,80				
San Luis Potosí	23,30	<u> </u>	23,30			5 p 4-5	
Sinaloa	10,60	~	12 10,60		2 60	0	
Sonora	60	00	12 60	U	Página 36 d	e <b>87</b>	

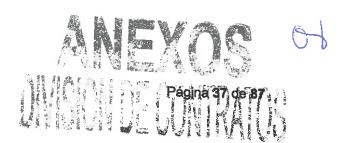
#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Tamaulipas	8,100	162	8,100	162	8,100	162
Tlaxcala	1,100	22	1,100	22	1,100	22
Veracruz Norte	29,700	594	29,700	594	29,700	594
Veracruz Sur	30,700	614	30,700	614	30,700	614
Yucatán	17,400	348	17,400	348	17,400	348
Zacatecas	15,800	316	15,800	316	15,800	316
Nivel Central	100	2	100	2	100	2
Total	503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	10,060



#### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Distribucio Delegación	Partida 7 Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 Años.		Partida 8 Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 Años.		Partida 9 Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 Años.  Tirain Pieza		
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	
a - i - California	1,500	1,500	2,600	2,600	2,400	2,400	
Baja California Baja California Sur	400	400	400	400	400	400	
	5,800	5,800	6,400	6,400	6,500	6,500	
Campeche	6,200	6,200	10,200	10,200		12,400	
Coahuila	97,900	97,900	73,900	73,900		82,900	
Chiapas	7,700	7,700	8,700	8,700	9,800	9,800	
Chihuahua	2,000	2,000	2,900	2,900	3,500	3,500	
Ciudad de México Norte	5,000	5,000	10,000	10,000	10,000	10,000	
Ciudad de México Sur	10,000	10,000	10,000	10,000	10,800	10,800	
Durango	11,100	11,100	8,000	8,000	8,000	8,000	
Estado de México Oriente		4,300		5,000	5,000	5,000	
Estado de México Poniente	1,300	1,300		1,500	1,100	1,100	
Guanajuato	10,000	10,00		7,10	6,900	6,900	
Guerrero	22,200	22,20		21,90	25,100	25,100	
Hidalgo	1,300	1,30			1,400	1,400	
Jalisco	+	45,40			0 42,300	42,300	
Michoacán	45,400	-			0 300	300	
Morelos	200				5,600	5,600	
Nayarit	6,200	20	+		350	350	
Nuevo León	200				50,400	50,40	
Oaxaca	60,200				39,500	39,50	
Puebla	56,400			-		1,50	
Querétaro	1,800					20,70	
San Luis Potosí	23,300						
Sinaloa	10,60				00 400	1	
Sonora	40	<del>-</del>					
Tamaulipas	8,10	0 8,1	.00 7,6	7,0	Página 38 de	16 Char	

#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Tlaxcala	1,100	1,100	1,000	1,000	1,100	1 100
Veracruz Norte	29,700	29,700	27,100	27,100	29,000	1,100 29,000
Veracruz Sur	30,700	30,700	27,600	27,600	28,000	28,000
Yucatán	17,400	17,400	14,400	14,400	15,500	15,500
Zacatecas	15,800	15,800	14,600	14,600	15,600	15,600
Nivel Central	100	100	100	100	100	100
Total	494,300	494,300	421,000	421,000	457,950	457,950



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Delegación	Partida Cartilla Nacion Hombres de Años	al de Salud 20 a 59	Partio Cartilla Nacio del Adulto Años en /	nal de Salud Mayor 60	Partida Formato de Nominal para Esquemas de de 0 a 8	el Censo Registro de Vacunación Años.
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Block 20 Hojas C/U
ne t	2,000	2,000	600	600	1,300	65
aja California	300	300	100	100	1,000	50
Baja California Sur	5,300	5,300	2,100	2,100	3,900	195
Campeche	10,100	10,100		4,000	7,400	370
Coahuila	67,900	67,900		25,300	47,800	2,390
Chiapas	8,000	8,000		4,200	13,000	650
Chihuahua	2,500	2,500		1,000	500	25
Ciudad de México Norte		5,000			1,700	85
Ciudad de México Sur	5,000	8,800		5,400	13,900	695
Durango	8,800	6,500			3,000	150
Estado de México Oriente	6,500	1,40			3,000	150
Estado de México Poniente	1	90			1,000	50
Guanajuato	900	5,60	-		4,700	235
Guerrero	5,600					94!
Hidalgo	20,600	20,60	-	-		5
Jalisco	1,200	1,20				1,54
Michoacán	34,600					5
Morelos	200					35
Nayarit	4,600	-				
Nuevo León	200					
Oaxaca	41,200					
Puebla	32,200				00 1,00	
Querétaro	1,200					
San Luis Potosí	17,000			1		378
Sinaloa	10,200	10,2	00 5,5	00 3,3	20,00	

#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018

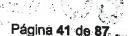






Sonora	400	400	200	200	1,000	50
Tamaulipas	7,300	7,300	4,900	4,900	9,400	470
Tlaxcala	700	700	200	200	1,000	50
Veracruz Norte	23,700	23,700	14,400	1.4,400	26,700	1,335
Veracruz Sur	23,000	23,000	10,300	1.0,300	23,000	1,150
Yucatán	12,700	12,700	6,700	6,700	8,000	400
Zacatecas	12,800	12,800	6,900	6,900	13,400	670
Nivel Central	100	100	100	100	0	0,0
Total	368,200	368,200	180,500	180,500	343,700	17,185





#### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





	Distribucio	nes por Delega	ción de 26 P	artidas dei Pri	ograma Editor			
Del	egación	Partida 13 Formato del Censo Nominal para Registros de Esquemas de Vacunación de 9 a 19 Años.		Partio Formato d Nominal para Esquemas de para Poblad (20 Años Mujeres En	del Censo a Registro de e Vacunación ción Adulta y Más) y	Partida 15 Formato Suive-1-2014 Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades.		
	<u>.</u>	Tiraje	Block 20 Hojas C/U	Tiraje	Block 20 Hojas C/U	Tiraje	Block 50 Juegos C/U	
		1,300	65	1,300	65	3,300	66	
Baja Califor		1,000	50	1,000	50	800	16	
Baja Califor	nia Sur	3,900	195	3,900	195	8,900	178	
Campeche		7,400	370	7,400	370	17,200	344	
Coahuila		47,800	2,390	47,800		107,400	2,148	
Chiapas			650			28,100	562	
Chihuahua		13,000	25	500		800	16	
	México Norte		85			4,000	80	
Ciudad de	México Sur	1,700	695			31,200	624	
Durango		13,900	150			4,800	96	
	México Oriente	3,000				6,800	136	
Estado de	México Poniente						42	
Guanajuat	to	1,000					180	
Guerrero		4,700		<del> </del>	-			
Hidalgo		18,900					<del> </del>	
Jalisco	i	1,000			<u> </u>			
Michoacá	n	30,800						
Morelos		1,000						
Nayarit	· 	7,100			<del></del>		-	
Nuevo Le	ón	1,000	<u> </u>	0 1,00				
Oaxaca		41,600						
Puebla	·	27,50				01,20		
Querétai	ro	1,00	<del></del>	1,00			A Tay (This	
San Luis	Potosí	19,10		55 19,1				
Sinaloa		10,00	0 50	00 10,0	00 50	Página <b>42</b> d		



#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Sonora	1,000	50	1,000	50	1,000	20
Tamaulipas	9,400	470	9,400	470	20,200	404
Tlaxcala	1,000	50	1,000	50	600	12
Veracruz Norte	26,700	1,335	26,700	1,335	57,300	1,146
Veracruz Sur	23,000	1,150	23,000	1,150	49,000	980
Yucatán	8,000	400	8,000	400	19,100	382
Zacatecas	13,400	670	13,400	670	29,400	588
Total	343,700	17,185	343,700	17,185	746,500	14,930



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





Delegación	Partida Formato Sui Estudio Epide de Cas	ve-2-2000 emiológico	Partio	Derivación.	Partida Nutricintas pai Embarazadas y	a Mujeres
	Tiraje	Block 50 Hojas C/U	Tiraje	Block 100 Hojas C/U	Tiraje	Pieza
Baja California	500	10	22,000	220	300	300
Baja California Sur	500	10				
Campeche	1,000	20	64,600	646	600	600
Coahuila	1,500	30	94,800	948	1,100	1,100
	5,000	100	1,545,600	15,456	7,700	7,700
Chiapas  Chihuahua	1,500	30	222,400	2,224	2,200	2,200
Ciudad de México Norte	500	10				
Ciudad de México Sur	500	10				
	1,500	30	185,700	1,857	1,900	1,900
Durango  Estado de México Oriente	1,000	20				
Estado de México Poniente	1,000	20	12,400	124	200	200
	500	10	)			
Guanajuato	500	10	47,000	470	350	350
Guerrero	2,000	40	361,600	3,616	2,400	2,400
Hidalgo	500		0			
Jalisco	3,500	7	575,30	5,75	5,360	5,360
Michoacán	500		0			
Morelos	500	1	0 75,40	0 75	4 750	750
Nayarit	500	1	0			
Nuevo León	4,500		0 746,00	0 7,46	0 4,630	4,630
Oaxaca	3,500		0 687,40	6,87	4 3,970	3,970
Puebla	500		10			<u> </u>
Querétaro	2,50		395,40	3,95	3,590	
San Luis Potosí	1,50		30 225,10		2,300	2,300
Sinaloa Sonora	50	-	10	80 81 y		

#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







00083

Tamaulipas	2,000	40	141,000	1,410	1,400	1,400
Tlaxcala	500	10				
Veracruz Norte	1,500	30	617,000	6,170	3,950	3,950
Veracruz Sur	1,500	30	613,400	6,134	3,700	3,700
Yucatán	2,000	40	149,200	1,492	1,300	1,300
Zacatecas	2,500	50	218,700	2,187	2,300	2,300
Total	46,000	920	7,000,000	70,000	50,000	50,000



H

#### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







## Distribuciones por Delegación de 26 Partidas del Programa Editorial 2018

Delegación	Partid Nutricintas p		Partida 20 Díptico Hoja de Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las Parteras.				
}	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	
. O life maio	300	300	225	225	4,500	4,500	
Baja California					1,600	1,600	
Baja California Sur	600	600	725	725	16,900	16,900	
Campeche	1,100	1,100			12,200	12,200	
Coahuila	7,700	7,700		23,150	303,800	303,800	
Chiapas	2,200	2,200		600	29,400	29,400	
Chihuahua	2,200						
Ciudad de México Norte							
Ciudad de México Sur	1,900	1,900	700	700	25,600	25,600	
Durango	1,300	2,535					
Estado de México Oriente	200	200	275	275	3,100	3,100	
Estado de México Poniente	200						
Guanajuato	250	350	900	900	14,800	14,80	
Guerrero	350		1		62,600	62,60	
Hidalgo	2,400	2,400	2,200				
Jalisco		F 26	0 2,300	2,300	118,500	118,50	
Michoacán	5,360	5,360	2,300		300	30	
Morelos			0 150	150	12,500	12,50	
Nayarit	750	75	150	1			
Nuevo León		4.53	6,125	6,125	180,100	180,10	
Oaxaca	4,630						
Puebla	3,97	0 3,97	7,500	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2.5,25		
Querétaro			2 47	5 2,175	68,000	68,00	
San Luis Potosí	3,59						
Sinaloa	2,30	0 2,30	00 37	, )	20,000	7 X.	
Sonora					Página <b>46</b> de	1 / Cak	

Página 46 de 87

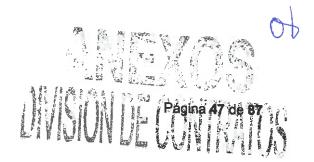
#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







1						
Tamaulipas	1,400	1,400	250	250	30,000	30,000
Tlaxcala						
Veracruz Norte	3,950	3,950	4,925	4,925	112,900	112,900
Veracruz Sur	3,700	3,700	5,775	5,775	105,000	105,000
Yucatán	1,300	1,300	1,500	1,500	46,100	46,100
Zacatecas	2,300	2,300	200	200	34,000	34,000
Total	50,000	50,000	60,000	60,000	1,350,500	1,350,500



#### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





Delegación	Partida Cartilla Citas Familia ur	s para la	Partida 23 Libro, Manual de Inducción del Aval Ciudadano.		Libro, Manual de Díptico Carta Inducción del Aval Derechos Gen			a de los erales de
-	Tiraje	Pieza	Tiraje	Pieza	Tîraje	Pieza		
	4,500	4,500	40	40	2,000	2,000		
laja California	2,200	2,200	20	20	2,000	2,000		
Baja California Sur	6,400	6,400	110	110	4,000	4,000		
Campeche	8,000	8,000	130	130	6,000	6,000		
Coahuila	14,800	14,800	1,050	1,050	14,000	14,000		
Chiapas	4,100	4,100	330	330	6,000	6,000		
Chihuahua		2,500						
Ciudad de México Norte	2,500	55,000	50	50	5,000	5,000		
Ciudad de México Sur	55,000	2,500	360	360	6,000	6,000		
Durango	2,500		70	70	3,000	3,00		
Estado de México Oriente	57,000	57,000	100	100	4,000	4,00		
Estado de México Poniente	5,100	5,100	30		2,000	2,00		
Guanajuato	6,600	6,600	140		4,000	4,00		
Guerrero	27,000	27,000	510		8,000	8,00		
Hidalgo	4,700	4,700	30		3,000	3,00		
Jalisco	7,600	7,600			12,000	12,00		
Michoacán	10,200	10,200				1,00		
Morelos	1,300			-		2,00		
Nayarit	3,500			1				
Nuevo León	1,200	1		1				
Oaxaca	22,500							
Puebla	14,000	14,000				1		
Querétaro	11,900	11,900						
San Luis Potosí	4,000	4,000	1					
Sinaloa	4,300	4,300			4 19 N N	19.09		
Sonora	2,600	2,600	0 2	0 2				
Tamaulipas			26	0 26	8,000 Página <b>48</b> de	1.5		



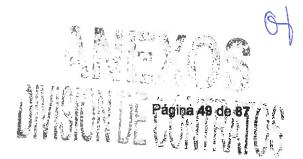
#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







	1	1				
Tlaxcala	6,000	6,000	20	20	1,000	1,000
Veracruz Norte	12,100	12,100	710	710	6,000	6,000
Veracruz Sur	17,500	17,500	620	620	6,000	6,000
Yucatán	7,900	7,900	230	230	8,000	8,000
Zacatecas	6,800	6,800	390	390	10,000	10,000
Nivel Central			60	60		
Total	333,800	333,800	9,000	9,000	170,000	170,000



#### Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Delegación	Partida Díptico Func Aval Ciuda	iones del	Partid Guía Prácti Monitoreo (	ca para el		
	Tiraje	Pieza	Tiraje	Block 100 Hojas C/U		
Baja California	2,000	2,000	40	40		
Baja California Sur	2,000	2,000	20	20		
Campeche	4,000	4,000	110	110		
Coahuila	6,000	6,000	130	130		
Chiapas	14,000	14,000	1,050	1,050		
Chihuahua	6,000	6,000	330	330		
Ciudad de México Norte						
Ciudad de México Sur	5,000	5,000	50			
Durango	6,000	6,000	1			
Estado de México Oriente	3,000	3,000				
Estado de México Poniente	4,000	4,000				
Guanajuato	2,000	2,000				
Guerrero	4,000	4,000				
Hidalgo	8,000	8,000				
Jalisco	3,000	3,000				
Michoacán	12,000	12,000				
Morelos	1,000	1,000				
Nayarit	2,000	2,000				
Nuevo León	1,000	1,00				
Oaxaca .	14,000	14,00				
Puebla	14,000	14,00				
Querétaro	1,000	1,00	<del>-</del>	0 3		
San Luis Potosí	10,000	10,00				
Sinaloa	6,00	6,00		30 28	A COLUMN TO SERVER	
Sonora	1,00	0 1,00		20 2		
Tamaulipas	8,00	0 8,00	00 20	50 26	0   Página <b>50</b> de	1 100

CUITTURE

## Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Tlaxcala	1,000	1,000	20	20	÷
Veracruz Norte	6,000	6,000	710	710	 
Veracruz Sur	6,000	6,000	620	620	
Yucatán	8,000	8,000	230	230	
Zacatecas	10,000	10,000	390	390	
Nivel Central			60	60	
Total	170,000	170,000	9,000	9,000	









Unidad IMSS-PROSPERA.



## MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ESPECIFICAR EL NOMBRE QUE APARECE EN LA CONVOCATORIA)

Número consecutivo de acta 1/1 año: 2018

		d=1 - **-
E	En la Ciudad de México, siendo las horas del día del mes de	del ano, se levanta
	la presente "Acta de entrega recepción", para hacer constar la	recepcion dei(ios) impreso(s)
	especificado(s) como:	
	Partida, (Nombre del(los) impreso(s):	
\  \	No. de Contrato:Adjudicado al prestador del servicio:	
<u></u>	Teléfono del prestador del servicio: Correo electróni	<del>CO:</del>
•	Telefolio dei prostador doi sorvisio.	
Е	El prestador del servicio al momento de la entrega, presento el ejen	nplar dummy y/o muestra del
ir	impreso autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de da	Coordinación de Planeación
Е	Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, para ser cotejado p	or el personal del Almacén de
F	Programas Especiales y Red Fría en el ámbito de competencia, una	rez venticado se procede a la
r	recepción del embarque derivado de que el prestador del servicio entreg	o conjume a lo establecido en
lá	las cláusulas de entrega del contrato	
_	Se hace constar con la formalización de la presente la entera satisfaci	Non v conformidad del servicio
	proporcionado.	Constitution del Servicio
μ	proporcionago	
Γ	FIRMANTES	
ı		
ľ	ENTREGA	
١	The second secon	
	Contraction of the second of t	
ı		
ı		Mark the state of
ı		S. E. Mills
1	Nombré Vfirma	5° 1/1/1/
1	Persona física o representante legal persona n	oral
ľ		The state of the s
ļ		
١	RECIBE CONTROL SOCIETY OF A STATE	<u>ONFORMIDAD</u>
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ļ		
1		
ĺ	The state of the s	
	The transfer of the transfer o	uín Sánchez Camacho.
	Persona que recibe, en el Almacén de Programas Mat	rícula 311090600
	Lopotiano J. Con J. Con	strador del Contrato
- 1	i litular de la Div	risión de Infraestructura de la



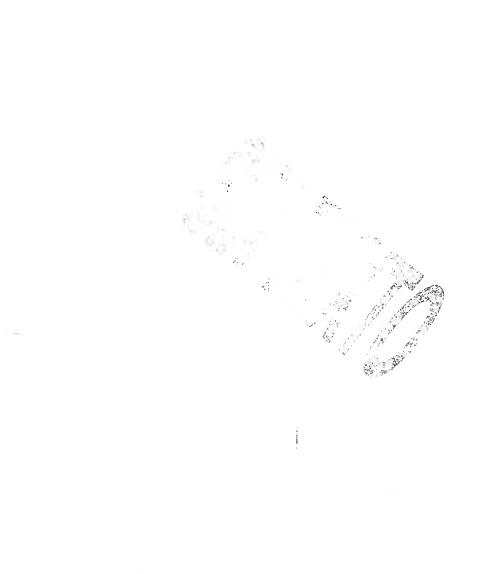
# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

#### **ANEXO 2 (DOS)**

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA COMPATULA



RFC. IOS 010313 EG7

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050 GYR019-E114-2018

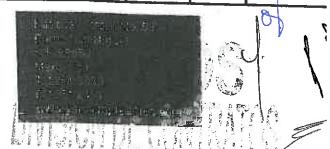
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS QUE CUBRIRÁN LAS NECESIDADES DE REGISTRO, CONTROL Y DIFUSIÓN EN LAS OPERACIONES PROPIAS DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA Y QUE FORMAN PARTE DEL **PROGRAMA EDITORIAL 2018** 

Ciudad de México, a 11 de Julio de 2018

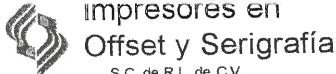
#### Anexo 9.- Propuesta Económica.

V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA - A continuación se muestro al formato d

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario	Importe
1	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑASDE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 45.37	\$ 456,422.
2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.PESO PARA LA LONGITUD ENNIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 45.37	\$ 456,422.
3	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.LONGITUD PARA LA EDAD ENNIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARALA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 45.37	\$ 456,422.
4	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOSDE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD ENNIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 45.37	\$ 456,4
5	FÓRMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA LONGITUD ENNIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LAESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Block	\$ 45.37	\$ 456,422.
6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD ENNIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARALA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	Biock	\$ 45.37	\$ 456,422
7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	494,300	Pieza	\$ 1.23	\$ 607,989.
8	CARTILLANACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	421,000	Pieza	\$ 1.10	\$ 463,100
. 9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	457,950	Pieza	\$ 1.23	\$ 563,278
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	Pieza	\$ 1.10	\$ 405,020
11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pieza	\$ 1.28	\$ 231,040
12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	17,185	Block	\$ 11.15	\$ 191,612
13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DEESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS	17,185	Block	\$ 11.15	\$ 191,612







S.C. de R.L. de C.V.

RFC. IOS 010313 EG7

	TOTAL			<del> </del>	\$	9,521,502.5
	IVA				\$	1,313,310.6
	SUBTOTAL				\$	8,208,191.8
26	GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.	9,000	Block	\$ 1.95	\$	40.0.0
25	DÍPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO.	170,000	Pieza	\$ 0.30	\$	51,000.0
24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	170,000	Pieza	\$ 0.30	\$	51,000.0
23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	9,000	Pieza	\$ 3.33	\$	40,050.0
22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	333,800	Pieza	\$ 0.40	\$	133,520.0
21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIARURAL.	1,350,500	Pieza	\$ 0.39	\$	526,695.0
20	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA USO DE LAS PARTERAS	60,000	Pieza	\$ 0.31	\$	40,200.0
19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	50,000	Pieza	\$ 0.48	\$	40,000.0
18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADASY LACTANDO.	50,000	Pieza	\$ 0.39	\$	40,000.0
17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Block	\$ 16.27		.,138,900.C
16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.	920	Block	\$ 11.28		39,992.40
15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	14,930	Block	\$ 32.35	<u> </u>	482,985.5C
14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN PARA POBLACIÓNADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$ 11.15		191,612.75

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL, QUINIENTOS DOS PESOS 52/100M.N.)

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Se deberá expresar el importe total con letra.

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México, a 11 de Julio de 2018

**PROTESTO LO NECESARIO** 

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO REPRESENTANTE LEGAL

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicãos
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

Acta de Fallo

Lichaelon Publica Nicolania
Nam. LA-050679019-9114-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo dei procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E114-2018, para la contratación del servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018"; acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

-Fallo-

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes Comercializadora de Oriente Kazaee, S.A. de C.V., Comercializadora de Todo Mena, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.7 "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.", por lo que debido al incumplimiento ante señalado se les comunica que sus proposiciones son desechadas.

Asimismo, conforme al artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 59 54 81 61 0710/3035 de 11 de julio del año en curso, signado por la titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-PROSPERA, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta.

No.	Lightante	
1	COMPU FORMAS SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
2	FORMULARIOS DE MÉXICO, SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
3	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
4	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 23, 24, 25,
5	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
6	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
7	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
8	PRINT LSC COMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	21, 22
9	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 23, 24, 25, 26
10	TARUS PRINT S.A. DE C.V.	18, 19

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Hacirolog Public N

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados en la relación que antecede, fueron desechados técnicamente por las razones contenidas en la evaluación técnica de referencia, por lo que no se realiza la evaluación económica. -

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron solventes técnicamente.

ontai c	ALL SOLVETROS (SOLVETROS)	The second se
Vo.	Licitantes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25
1	COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
2	COMPU FORMAS SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
3	DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 <u>, 22, 23, 24, 25, 26</u>
4	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12,13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
5	GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V	1 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
6	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
7	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,
8	HOME PRINT S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
9	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	12, 13, 14, 15, 16, 10, 13, 20, 21, 22
10	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	15 10 00 01 00
11	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
12	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 20
13	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
14	INFAGON WEB S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 2
15	PRINT LSC COMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 1 24, 25
16	PROGRAME S.A. DE C.V	20, 23, 24, 25, 26
17	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
18	THE TRUE TRUE CA DE CV	20, 24

Cabe mencionar que a pesar de ser técnicamente solventes los ligitantes MOVA PRINTING SOLUTIONS . S.A. DE C.V. para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V. para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 no presentaron su formato Anexo 9 de propuesta económica por lo que no es posible evaluarlos económicamente, ya que no proporcionaron el precio unitario requerido en el numeral 5.2 de la convocatoria para la propuesta económica; por lo que sus proposiciones se desechan de conformidad con el numeral 4. 2 Causales expresas de desechamiento, 4.2.1"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los , numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", al no haber ofertado un precio unitario requerido en los numerales 4.1.2, 5.2 y Anexo 9 de la e

Por lo que se refiere a TARUS PRINT S.A. DE C.V.,no cotizó para la partida 24 y DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. no cotizó para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, a pesar de ser técnicamente solventes. ----

De conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, así como al artículo 51, apartedo B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se desecha

#### MSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infrestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servictios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Lógistica

#### Acta de Fallo Liottación Pública Nacional Núm: LA-050GYR019-E114-2018

la propuesta económica para la partida 15 del licitante COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV, por resultar con precio no convenientes conforme a el siguiente calculo----

	Partida 15	P.U.	Promedio	]		
	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA SA DE CV	\$59.00				
	COMPU FORMAS SA DE CV	\$58.00				
Grupo 1	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO SA DE CV	\$53.26				
Alto	INFAGON WEB SA DE CV	\$52.60	\$53.38			
	GRAFICAS CORONA J.E. SA DE CV	\$50.00		<u>\</u>		
	PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE RL DE CV	\$47.40				
Grupo 2				Promedio de los dos grupos de precios más bajos		
Medio	HOME PRINT SA DE CV	\$41.95	\$42.06			
	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES SA DE CV	\$41.40		6		
	GRUPO GRAFICO EDITORIAL SA DE CV	\$33.51		\$37.23		
Grupo 3 Bajo	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL'DE CV	\$32.35	\$32.40	457.25		
	FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV	\$31.35	8.! 			
PPMB	COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV	\$13.57		Porcentaje POBALINES 40%		
				\$14.89		
				\$22.34		

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos legales, asimismo, las propuestas técnicas son solventes, se determina adjudicar a las empresas que se enlistan a continuación:

EMPRESA	Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	1	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 10 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN : DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA; EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ <sup>'.</sup> 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	3	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE O A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	4	FORMATO 'GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ .380,771.0
COMPAÑÍA IMPRESORA	5	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA	10,060	BLOCK		\$ 380,771.8

J W M T

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

#### Acta de Fallo

# Lichteción Pública Nacional Num: LA-050GYR019-£314-2018

ALDAE, S.A. DE C.V.		LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".			\$37.65	
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	494,300	Pieza	\$1.54	\$ 761,222.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	8	CARTILLANACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	421,000	Pieza	\$1.44	\$ 606,240.00
PRINT LSC COMUNICATION S S DE RL DE	9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS	457,950	PIEZA	\$1,52	/ \$696,084.00
GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A.	10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBPES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	PIEZA	\$ 1,45	\$533,890.00
DE C.V. DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pieza	\$1.63	\$ 294,215.00
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC	. 12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
DE RL DE C.V. IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC	13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DEESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
DE RL DE C.V. IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE	14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACION PARA POBLACIÓNADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
C.V. FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	17,185	BLOCK	\$31.35	\$ 468,055.50
COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE	16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE CASOS	17,185	BLOCK	\$13.57	\$ 233,200.45
INFAGON WEB	17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Block	\$ 15.41	\$ 1,078,700.00
S.A. DE C.V.  GRAFICAS  CORONA JE,  S.A. DE C.	18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	20	DIPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA. USO DE LAS PARTERAS.	60,000	PIEZA	\$ 0.29	\$ 17,400.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	1,350,500	PIEZA	\$0.36	\$486,180.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	333,800	PIEZA	\$0.37	\$123,506.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.	23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	9,000	PIEZA	\$2.66	\$23,940.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. D		DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	170,000	PIEZA	\$0.25	\$ 42,500.00
C.V. COMPAÑÍA	25	DIPTICO FUNCIONES DEL AVAL	170,000	PIEZA	\$ 0.25	\$ 42,500.00

#### 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servic los Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.		CIUDADANO.				
HOME PRINT, S.A. DE C.V.	26	GUIA PRACTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO	9,000	BLOCK	\$1,94	\$17,460.00
					SUBTOTAL	\$8,323,557.20
				•	IVA	\$1,331,769.15
					TOTAL	\$9,655,326,35

LICITANTES ADJUDICADOS	IMPORTE SIN IVA
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	\$2,620,226.45
GRÁFICAS CORONA JE S.A. DE C.V.	\$648,686.00
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.	533,890.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.	\$41,400.00
INFAGON WEB, S.A. DE C.V.	\$1,078,700.00
PRINT LSC COMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.	\$696,084.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	\$1,661,677.00
FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	468,055.50
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA S.C. DE R.L. DE C.V.	\$574,838.25

Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad para cada partida de acuerdo con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000005679-2018.---

No obstante a que las proposiciones presentadas por los licitantes impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Compuformas, S.A. de C.V., Grupo Impresores Gráficos Santiago, S.A. de C.V., Impresora Eclipse, S.A. de C.V., Impresora San Buenaventura, S.A. de C.V., Programe, S.A. de C.V. y Tarus Print, S.A. de C.V., resultaron solventes técnica y legalmente, no se les adjudica ninguna partida en razón de que sus precios no resultaron ser los más baios. -

Se hace del conocimiento a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.--

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas, que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Coloria Roma Norte, Delegación Cuauhtémec, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a los representantes de la empresa adjudicada que se deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con la normatividad antes indicada y asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones grandes asimismo.



BIV LIV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Nomina Supercratore 3 (1820)

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Lic. Oralia Jandette Zárate  Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y  Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-Prospera  Área Técnica.
Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.
T PÁ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 16:00 horas del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas y 36 (treinta y seis) hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, 6 hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet relativas a la firma electrónica de las proposiciones, y 16 (dieciséis) hojas de las propuestas económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.-

Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

En Representación de la Coordinación de Planeación
Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de
IMSS-Prospera

En Representación del Órgano Interno de Control

Pedro Díaz Bermudez

En Representación de la Cordinación de
Administración de Finanzas de IMSS-Prospera

Jorge Alejandro García Casas





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica IVúm, LA-050GYR019-E114-2018

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 23 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación ai acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, convocada para la Contratación del Servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del "Programa Editorial 2018", de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, madiante la Fe de erratas siguiente:

Se rectifica la "Cantidad solicitada" en la partida 15 FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES. -Dice:-**FORMATO** SUIVE-1-2014 INFORME 15 17,185 **BLOCK** 31.35 SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE 468,055.50 **ENFERMEDADES** Debe Decir: SUIVE-1-2014 **FORMATO** INFORME 15 14.930 BLOCK SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE \$ 31.35 468,055.50 **ENFERMEDADES** Asimismo se inserta la rectificación siguiente: Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la cantidad solicitada en la Partida 16 para el proveedo: Compañía Impresora Aldae, S.A. de C.V. del modo siguiente, sin que implique la modificación de precios unitarios con la correspondiente rectificación de subtotal, IVA y Total, conforme a lo que fue solicitado en la convocatoria: --Dice:-FORMATO ... SUIVE-2-2000 ESTUDIO. 16 17,185 **BLOCK** 13.57 \$ 233,200,45 EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS. Debe Decir:-SUIVE-2-2000 **FORMATO ESTUDIO** 16 920 BLOCK 13.57 12,484,40 EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS. Se actualiza el total del monto adjudicado de la forma siguiente: Dice:-SUBTOTAL \$8,323,557.20

SUBTOTAL \$8,323,557.20
IVA \$1,331,769.15
TOTAL \$9,655,326.35

Págine 1 de 2





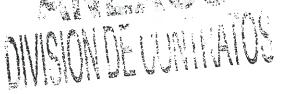
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Llcitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018. Debe Decir:--\$8,102,841.15 SUBTOTAL \$1,296,454.58 ĪVA \$9,399,295.73 TOTAL Se corrige el primer rengión del cuadro de licitantes adjudicados: Dice:---IMPORTE SIN IVA LICITANTES ADJUDICADOS COMPAÑÍA IMPRESORA \$2,620,226.4<u>5</u> ALDAE, S.A. DE C.V. Debe Decir:--IMPORTE SIN IVA LICITANTES ADJUDICADOS COMPAÑIA IMPRESORA \$2,399,510.40 ALDAE, S.A. DE C.V. Se rectifica la fecha de firma de los contratos, de la forma siguiente:--De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAESSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 31 de julio de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciuded de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -Titular de la División de Contratación de Activos y Agullar Esparza Lic. Sergio Marcelo Logistica Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Lic. María Danae ral Sánchez 0.00 Fin del Acta

Página 2 de 2

.: .





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0650

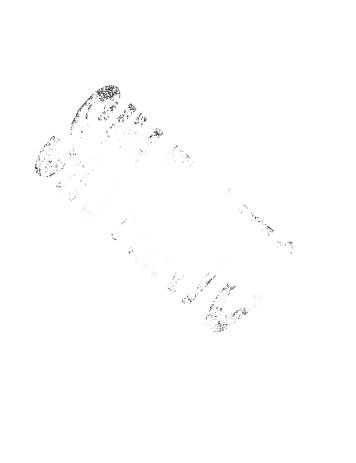
#### **ANEXO 3 (TRES)**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



5

The second



Ciudad de México, a 16 de abril del 2018

Maestro
José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Unidad de Administración
Presente

Derivado del requerimiento "Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, se informa por este medio que el Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato en dicho procedimiento, será el Titular de la División de Infraestructura, quien a través de nombre y firma autógrafa acepta la responsabilidad de lo antes referido:

Lic. Joaquin Sanchez Camacho Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**Atentamente** 

Mtro. José Antonio González Pérez Coordinador de Finanzas e Infraestructura



